

DECRETO N° 0845

NEUQUÉN, 11 JUL 2003

VISTO:

El Expediente SEO N° 3879-M-03, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la aprobación del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar correspondiente a la Obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL B° CUMELÉN"; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos N°s. 1250/00 y 1295/01, fue adjudicada la obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO CUMELÉN", a favor de la empresa C.N. SAPAG S.A., por un monto de \$ 2.259.403,49, en el marco de la Ordenanza N° 8945 y del Decreto N° 0031/01;

Que la misma comprendía la ejecución de Proyecto Ejecutivo y la construcción de la obra;

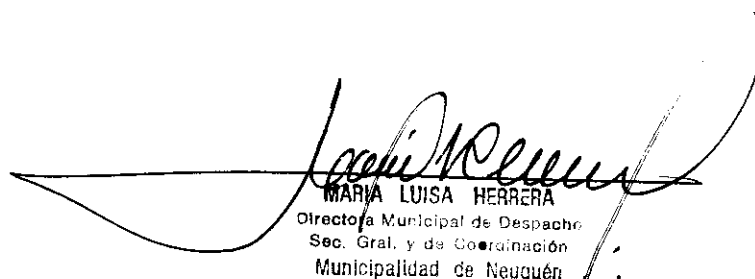
Que una vez aprobados los Proyectos Ejecutivos se pudo cuantificar las cantidades necesarias para proceder a su materialización;

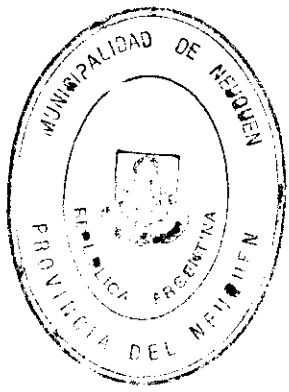
Que con la sanción del Régimen que propone el Decreto N° 0864/02, se resuelve la limitación establecida según Acta Acuerdo suscripta oportunamente entre las partes;

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 7º) del mencionado Decreto, las presentes tramitaciones se justifican en cuanto a que surgen del Proyecto y por ser conveniente su ejecución por la misma empresa que actualmente se encuentra realizando la obra de origen, favoreciendo la integralidad de la obra, sin menoscabar la ejecución de la misma con arreglo a su fin;

Que la creación de los nuevos Items se justifican en la medida de haberse optado por soluciones que representan una mayor economía para la obra ya que, por razones técnicas derivadas del proyecto ejecutivo, no resultaban la solución más adecuada;

Que en función de ello, por Decreto N° 0156/03 de fojas 6 a 8, fue aprobado el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar de fojas 9, por el cual el Monto del Contrato


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



original de \$ 2.259.403,49 disminuyó en \$ 141.592,80, resultando el nuevo Monto de Contrato de \$ 2.117.810,69;

Que el señor Coordinador del Programa Inspecciones Plan 400 Cuadras eleva para su gestión de aprobación un nuevo Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, el cual se origina en diversas situaciones no contempladas en el proyecto original, procediendo en consecuencia a enumerar las modificaciones surgidas en este caso;

Que asimismo, se considera un plazo de 45 días corridos para la ejecución de los trabajos adicionales, contados a partir de la fecha de aprobación de los mismos;

Que como se desprende del Informe, se incorpora el Item SP18, correspondiente a "Demolición, escarificado, preparación de subrasante y base granular" presentando la Contratista el análisis de precios pertinente, contando con el visto bueno del señor Subsecretario de Obras Públicas;

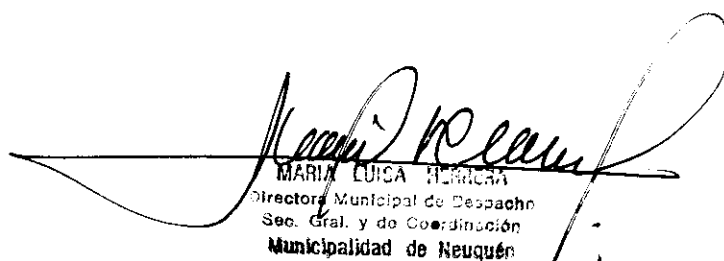
Que en virtud de las ampliaciones de obra y de los Trabajos Adicionales surgidos en la obra de pavimento de Bº Cumelén, la Inspección de Obras eleva para su tramitación el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar de la Obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO CUMELÉN", el cual arroja un mayor volumen de obra por \$ 55.292,76 y una disminución de \$ 7.150,00, lo que en definitiva arroja un mayor gasto de \$ 48.142,76;

Que el nuevo monto contractual a aprobar para la presente obra asciende a la suma de \$ 2.165.953,45, que representa un 4,13 % de disminución con respecto al Monto del Contrato Original;

Que resuelta la limitación del Acta Acuerdo suscripta entre las partes por la sanción del régimen del Decreto N° 0864/02, corresponde encuadrar el presente trámite en lo dispuesto por el Artículo 12º) (3.1.12.b) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687;

Que la Ampliaciones de Obras y la ejecución de Trabajos Adicionales se encuentran previstas en los Artículos 45º) y 46º) de la Ley Provincial N° 0687 de Obras Públicas, y las Ampliaciones de Plazo en el Artículo 50º) de la misma Ley;

Que mediante Informe N° 290/03, la Subsecretaría de Obras Públicas, con intervención de la Secretaría de Obras y Servicios


MARÍA LUCRECIA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

8 4 5 0 3

Públicos y Gestión Ambiental, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar correspondiente a la obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO CUMELÉN", el cual arroja un Mayor Volumen de obra por \$ 55.292,76 (2,44 % de aumento) y una disminución por \$ 7.150,00, lo que en definitiva arroja un mayor gasto de obra por un importe de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 76/100 (\$ 48.142,76)**.-

Artículo 2º) APROBAR la ampliación de Obra y los Trabajos ----- Adicionales a ejecutarse en la Obra: "**PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO CUMELÉN**", por la suma PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 76/100 (\$ 55.292,76), a liquidar a favor de la empresa C.N. SAPAG S.A.-

Artículo 3º) APROBAR la Ampliación del Plazo Contractual de la obra: ----- "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO CUMELÉN", en 45 (cuarenta y cinco) días corridos, a partir de la fecha de aprobación de los presentes trabajos.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 2º) del presente Decreto, contra el Certificado de Obra pertinente, con cargo a la Partida Presupuestaria 3D413217-2-71.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///hd.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° **422**
Fecha: **18/07/2003**